

ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 266.718	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	29.7.1.982	

MODELO DE UTILIDAD 1 JUL. 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B62 K 1/00

59 TITULO DE LA INVENCIÓN:
CICLO PARA EL EJERCICIO DE EQUILIBRIO.

71 SOLICITANTE (S)
DON LUIS MORGADO DEL RIO Y DON GERMAN BASCHWITZ GOMEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/. Felipe III, nº 7 - MADRID - 12

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva consiste en un ciclo para
el ejercicio de equilibrio.

5 En líneas generales el ciclo viene constituido -
por un bastidor formado por dos porciones tubulares en án-
gulo obtuso, de las cuales la superior en posición vertical
recibe superiormente el sillín mientras que la inferior -
presenta en su extremo libre el acoplamiento mediante una
10 cruceta de dos rodillos de deslizamiento, de pequeña magni-
tud en relación con una rueda tractora que se dispone con
su eje sobre una horquilla solidaria de los dos tramos tu-
bulares y cuya rueda tractora se encuentra accionada me-
diante la correspondiente cadena por los pedales que quedan
fijados sobre el tramo tubular inferior.

15 Otra de las características de la presente inven-
ción consiste en el hecho de que el sillín presenta infe-
riormente y hacia la parte delantera, una especie de hor-
quilla emergente que constituye el medio de asido para las
manos del usuario.

20 El conjunto de las dos porciones tubulares así co-
mo parte de la rueda de tracción quedan cubiertas por una
envolvente en funciones de carcasa, a través de la cual -
emerge lateralmente al exterior los correspondientes extre-
mos del eje pedaliar.

25 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña con la
presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se
ha representado lo siguiente:

30 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del

1 ciclo para ejercicio de equilibrio objeto de la presente invención.

La figura 2ª corresponde a una vista en alzado lateral del ciclo desprovisto de su carcasa envolvente.

5 La figura 3ª corresponde a una vista en sección transversal del ciclo por el eje de la rueda tractora.

Por último la figura 4ª corresponde a una vista en alzado frontal del ciclo para ejercicio de equilibrio objeto de la presente invención.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el ciclo se constituye mediante un bastidor formado por dos porciones tubulares 1 y 2 aproximadamente iguales y que forman un ángulo obtuso.

15 El tramo 1 se orienta verticalmente hacia arriba y está previsto para recibir superiormente la tija 3 de un sillín 4 de considerable tamaño en relación con el resto del ciclo.

20 El tramo 2 inclinado decide en su extremo libre una cruceta 5 que incorpora por ambos laterales sendos rodillos 6 de naturaleza elástica y giro libre.

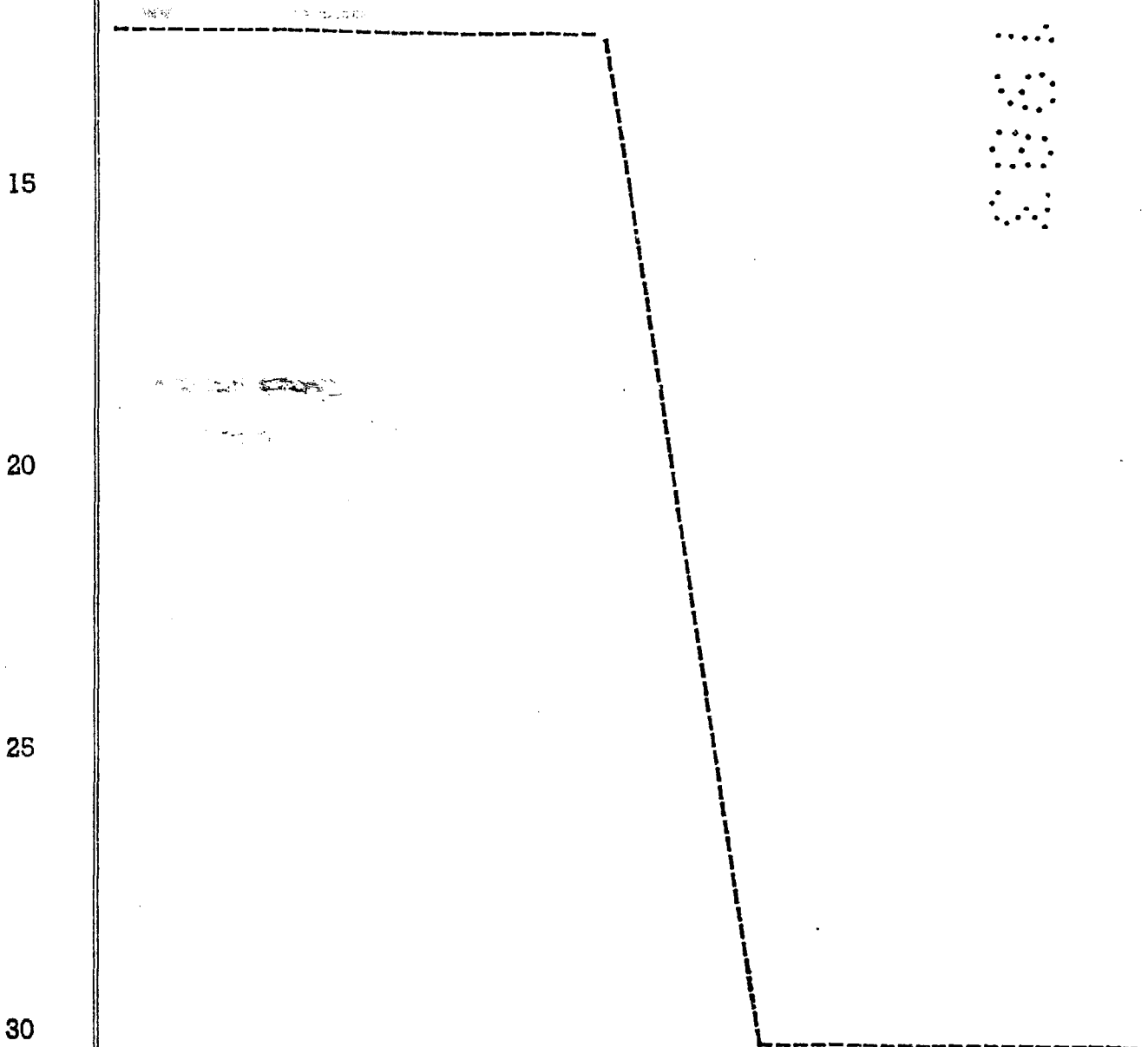
25 Los dos tubos están además, relacionados entre sí mediante una pareja de arcos 7 que conforman una horquilla en la que va montada la rueda tractora 8, la cual dispone en su eje de un piñón 9 en la que engrana la cadena de transmisión 10 relacionada con el plato 11 o catalina perteneciente al eje pedalier 12.

30 El sillín 4 incorpora inferiormente una especie de horquilla 13 emergente hacia adelante, la cual constituye el medio de asido para las manos del usuario.

El bastidor constituido por los dos tramos tubula

1 res 1 y 2, la horquilla 7 y parte de la rueda tractora 8,
se encuentran protegidos y ocultos por una envolvente 14 en
funciones de carcasa, a través de la cual emergen lateralmen
te al exterior los correspondientes extremos del eje peda-
5 lier 12.

Con esta estructura se consigue un ciclo con sus -
correspondientes medios de movimiento a base de los clásicos
pedales y que puede ser conducido mediante la dirección que
se ejerce sobre la horquilla 13 ligada directamente al si-
10 llín 4 que es de considerable dimensiones con respecto al
resto de todo el conjunto.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. CICLO PARA EL EJERCICIO DE EQUILIBRIO, esencialmente caracterizado porque se constituye mediante un bastidor conformado por dos porciones tubulares aproximadamente iguales que forman un ángulo obtuso, uno de cuyos lados se orienta verticalmente hacia arriba y está previsto para recibir la tija de un sillín de considerable tamaño en relación con el resto del ciclo, en tanto que el otro tubo orientado oblicuamente recibe por su extremo libre una cruceta que incorpora por ambos laterales sendos rodillos de naturaleza elástica y giro libre, habiéndose previsto que tales dos tubos estén relacionados mediante una pareja de arcos que conforman una horquilla en la que va montada una rueda tractora que mediante un piñón y la correspondiente cadena de transmisión se relaciona con el plato o catalina perteneciente a un eje pedalier.

10

15

20

2. CICLO PARA EL EJERCICIO DE EQUILIBRIO, según reivindicación primera, caracterizado porque el sillín incorpora inferiormente una especie de horquilla emergente hacia adelante, la cual constituye un medio de asido para las manos del usuario.

25

3. CICLO PARA EL EJERCICIO DE EQUILIBRIO, según reivindicación primera, caracterizado porque el bastidor general y parte de la rueda tractora están protegidos y ocultos por una envolvente en funciones de carcasa, a través de la cual emergen lateralmente al exterior los correspondientes extremos del eje pedalier.

30

4. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CI CLO PARA EL EJERCICIO DE EQUILIBRIO.

Todo ello tal y como aparece descrito y reivindi-

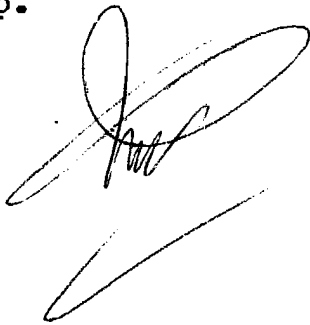
1 cado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho
páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 29 de Julio de 1.982

BERNARDO UNGRIA

p.p.

5



10

10
15
20
25
30

15

20

25

30

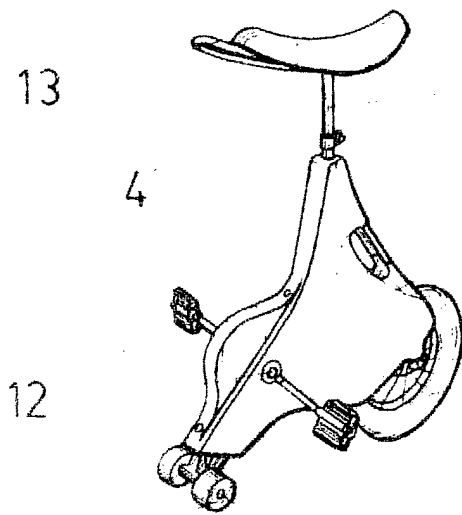
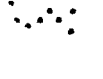
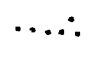
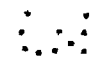


FIG. 1

1

14

8



13

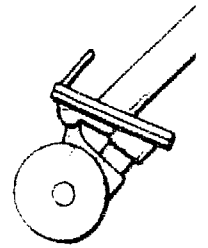


11

12

5

6



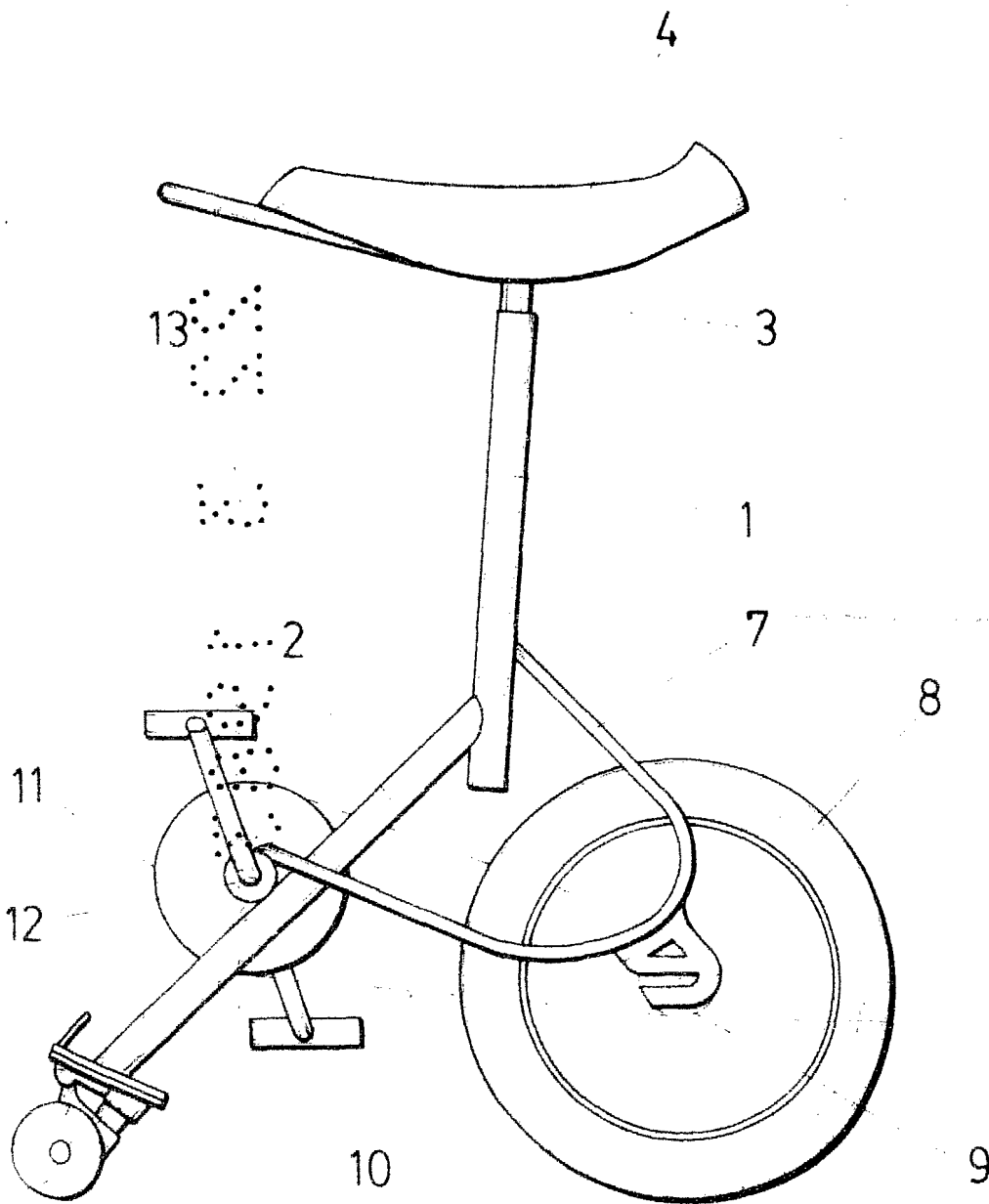


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Julio de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.

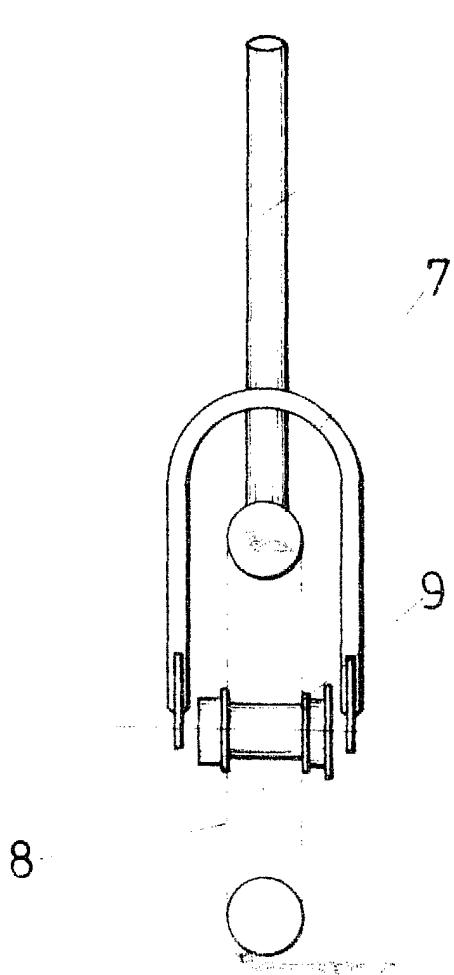


FIG. 3

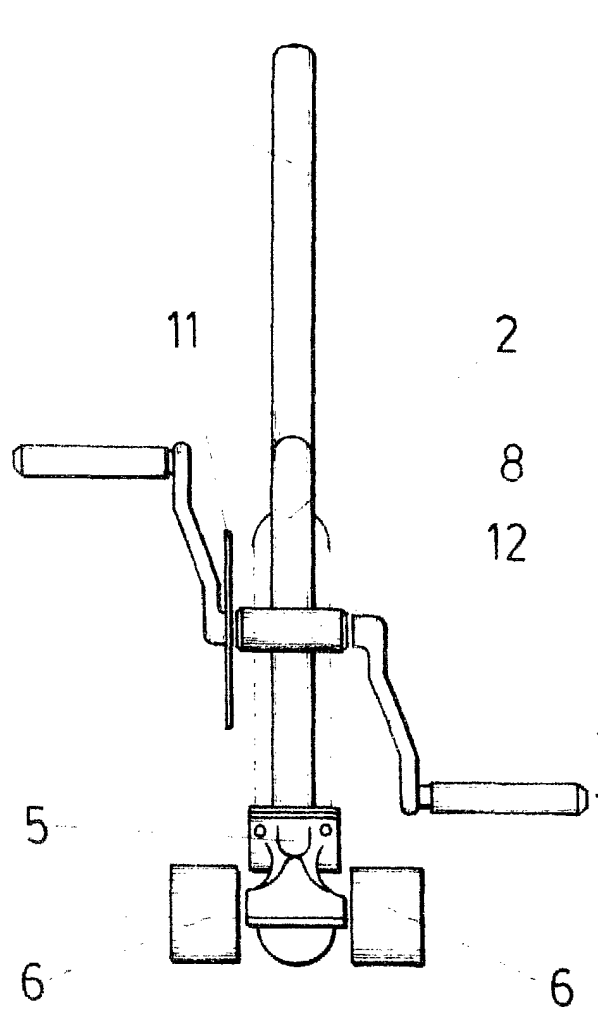


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Julio

de 19 82

BERNARDO UNGRIA

P. P.